

Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 21769/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 12 DIC 2008

VISTO lo manifestado y solicitado a fojas 1 y 2 por el Centro de Estudios Avanzados, la conformidad prestada a fojas 3 por la Subsecretaría de Posgrado; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Autorizar al Centro de Estudios Avanzados a abonar las horas extras correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008, al personal que se detalla a fojas 1, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por la cantidad, el porcentaje y el monto bruto total que se indica, gasto que será afrontado con Recursos Propios de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del art. 74 del Decreto 366/06.

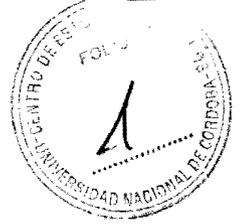
ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

rd

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 3805



Córdoba, 06 de Noviembre de 2008

Sra.
Subsecretaria de Posgrado
Dra. Ana Maria Baruzzi
S _____ / _____ D



Me dirijo a Usted, y a través de su intermedio a la Sra. Rectora, con motivo de elevar a su consideración, autorización para efectuar el pago de horas extras, por los meses de octubre y noviembre del corriente año, para la Sra. Delia Tapia, legajo 7.327, cargo categoría 2 (Decreto 366/06), personal no docente de la Secretaría de Gestión y Planificación Institucional (Dep. 46), quien desarrolla tareas en el Area Contable de CEA.

Las horas extras que la Sra. Tapia se encuentra cumpliendo, son efectuadas a razón de 3 horas diarias, de martes a viernes de 16 a 19 horas; las que se cubrirán con recursos propios (fuente 12) del CEA, se imputarán a los meses correspondientes del año y se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 366/06.

Se adjuntan planillas con detalle de horas extras para el período solicitado.

Mes solicitado	Octubre	Noviembre
Mes a que se imputa	10/2008 ✓	11/2008 ✓
Fuente	Fuente 12 (Rec. Propios de la Dependencia) ✓	
Legajo	7.327	
Apellido y Nombre	Tapia, Delia	
Cargo Dec. 366/06	2	
Dependencia	SPyGI (49)	
Retribución regular, total y permanente	\$ 5.164,11	
Valor Hora Normal	\$ 36,88	
	L-V	L-V
Horas Extras	48 hs ✓	48 hs ✓
Valor Hora Extra	\$ 55,33	
Porcentaje	+50%	
Monto bruto total	\$ 2.655,83 ✓	\$ 2.655,83

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Dr. FACUNDO ORTEGA
Director
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba